



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA DEL PROYECTO DE  
ELECTRIFICACIÓN RURAL  
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN  
VALLE DE CHACA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 612  
27 FEB 2019  
ARICA,** \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 138 de fecha 27 de febrero de 2019 enviado por don Sergio Méndez Rivera, profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno De Arica y Parinacota.
2. Resolución Afecta N° 031 de fecha 24 de mayo de 2017, aprueba convenio de electrificación Rural Extensión de Red de Servicios Públicos denominado “Construcción Electrificación Valle de Chaca” Código BIP 30361323-0.
3. Resolución Exenta N° 0102 de fecha 11 de enero de 2019, que nombra a funcionarios en comisión receptora provisoria del proyecto denominado “Construcción Electrificación Valle de Chaca” Código BIP 30361323-0”.
4. Acta de Recepción Provisoria Convenio de Electrificación Rural Construcción Electrificación Valle de Chaca.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de cumplir con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del convenio suscrito entre las partes, el inspector técnico de Obras don Roberto Ahumada Villanueva, constató conforme a sus informes de avance y final el cabal cumplimiento del presente convenio en todas sus partes y por la correcta ejecución del proyecto, su carta Grant y sus plazos, no registrando observaciones adicionales a la obra.
2. De acuerdo a los resultados obtenidos en la inspección a terreno por la Comisión Receptora Provisoria, se estima que las obras se encuentran al 100% ejecutadas.
3. La Empresa INELCO LTDA., ha solicitado a la Superintendencia de Electricidad y Combustible de acuerdo a la concesión 282, confirmación de concesión eléctrica definitiva de distribución y conforme a un oficio es que la Empresa solicita a la distribuidora ENGIE

Energía Chile la conexión y alimentación definitiva de energía a la red eléctrica desde la sub estación Vitor.

### RESUELVO

**APRUÉBESE** el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 31 de enero de 2019, del proyecto de electrificación Rural Extensión de Red de Servicios Públicos denominado “Construcción Electrificación Valle de Chaca” Código BIP 30361323-0, llevado a cabo por la Empresa INELCO LTDA., realizada por la Comisión Evaluadora, cuyo texto se transcribe a continuación:

27 FEB 2019

### ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

### CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

### “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VALLE DE CHACA”

**Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Empresa INELCO LTDA**

OBRA	: CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VALLE DE CHACA
MANDANTE	:GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (GORE)
UBICACIÓN	: COMUNA DE ARICA VALLE DE CHACA
UNIDAD TECNICA	: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FINANCIAMIENTO	: FNDR – CONVERGENCIA
CODIGO BIP	: 30361323
PROPUESTA	: CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
EMPRESA EJECUTORA	: EMPRESA INELCO LTDA

A 31 de Enero de 2019, para la revisión de trabajos efectuados en el marco de la IDI “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VALLE DE CHACA”, BIP: 30361323, se constituye en el Valle de Chaca Comuna de Arica la “Comisión de Recepción Provisoria” de la obra en referencia, ejecutada por la empresa INELCO LTDA.

La “COMISION PROVISORIA DE RECEPCIÓN” del Gobierno Regional de Arica y Parinacota según Resolución Exenta N°0102/2019 del 11.01.2019, es conformada por 03 profesionales del Gobierno Regional, los que señalan a continuación:



NOMBRE	CARGO
Luis Taboada Meneses	Profesional DIPIR
Juan Carlos Rojas	Profesional DAF
Sergio Méndez Rivera	Profesional DIPLADER

A esta Visita de recepción acompaña a la comisión en la calidad de profesional asesor:

NOMBRE	CARGO
Einer Yepsen	Profesional DIPLADER

**1) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS GENERALES.**

Res. Exenta aprueba Contrato	: N°031 del 24.05.17
Fecha de Contrato	: 04 Mayo de 2017
Monto Contratado	: \$ 667.560.000 IVA INCLUIDO
Plazo Ejecución de la Obra	: RES AFECTA N°046.16.08.2018
Fecha de Inicio de la Obra (Acta Entrega Terreno)	: 25 septiembre 2017
Fecha Terminó de Obra (Carta EMELARI SA)	: 07FEBRERO 2019
Res. Afecta Aumento de Plazo	: RES AFECTA N°046.16.08.2018
Res. Exenta Nombra Comisión Receptora Provisoria	: 0102/2019 del 11.01.2019
Informe ITO Terminó de Obras	: N° cha-41/19 del 30.01.19/ Informe de Avance de Obra N°20 del 26.12.2018.

**2) MODIFICACIONES.**

Por Razones de fuerza mayor el Gobierno Regional otorgó un aumento de plazo de 167 días según consta en la Resolución Afecta N°46 del 16.08.2018, que aumento el plazo de término de la Obra al 07 de Febrero de 2019.

**DE LOS PLAZOS CONTRATADOS.**

Resolución Afecta N°46 del 16.08.2018, que aumentó el plazo de término de la Obra al 07 de Febrero de 2019.

**3) DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.**

Se consigna el término de la obra "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VALLE DE CHACA", según lo informado en:

1. Carta INELCO LTDA del 27.01.2019, referida al "Termino de Trabajos", informa que con fecha 27.01.2019 se terminaron los trabajos al proyecto referido.
2. Informe del ITO N° CHA - 41719, informa al Jefe División Respectivo del GORE Arica y Parinacota el resultado de la Inspección Final y Término de Obra la fecha del Informe ITO 30.01.2019. Señalando la construcción de la totalidad de las consideradas en la Carta Gantt del contrato
3. A la fecha se constata la Boleta de Garantía Vigente N° 7205204 del Banco del Estado por \$ 33.378.000, por el fiel cumplimiento del convenio, con vigencia hasta 06/05/2019. Lo anterior para que tanto el ITO y el Depto. de Control respectivo tomen las consideraciones resguardo respectivas.

#### **4) DE LA VISITA COMISIÓN RECEPTORA DEFINITIVA.**

En el Valle de Chaca a 31 días del mes de ENERO del 2019, se procede al recorrido del trazado en las siguientes localidades y Obras:

<b>ITEM</b>	<b>ESTADO en Terreno</b>
Línea Eléctrica de Media Tensión de Aproximadamente 21 Km	Ejecutados 100% en postración de Hormigón
5 km de Red de Baja Tensión	Ejecutados 100% en postración de Hormigón
19 Subestaciones de distribución	Instaladas
71 empalmes con sus respectivos medidores	Instalados
Regulador de Voltaje 3 Vasos	Instalado

- a) Se verifica la construcción de 21 Km aproximados de línea de media tensión, desde la subestación vitor, al cruce de la ruta A-5 bajo Valle de Chaca y luego dos derivaciones por faja vial y camino vecinal, hacia el valle de Chaca ORIENTE Y PONIENTE.
- b) Se verifica línea de baja tensión hacia cada uno de los 71 beneficiarios en aproximadamente 5 km, con sus respectivas subestaciones de distribución.
- c) Se verificó instalación de Regulador de voltaje de 3 vasos en línea de media tensión.
- d) Se verifica la instalación de 19 equipos de transformación y de distribución de energía instalados.



- e) Se verifico la instalación de 71 empalmes con sus respectivos medidores a cada uno de los beneficiarios del proyecto. Corresponde ahora que cada propietario solicite conforme a norma el empalme a la línea de suministro respectiva.
- f) Con fecha 22 de Enero de 2019, INELCO LTDA, solicita confirmación de Concesión Eléctrica Definitiva de distribución en el valle de chaca a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
- g) Mediante los informes del ITO efectuados para cada una de las inspecciones a terreno de la obra, se verifica las puestas a tierra de servicio y protección. El Inspector de obras conforme a sus informes ha verificado el 100% de la ejecución de las obras y el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- h) Mediante Oficio GORE N° 032/2019 del 11 de Enero de 2019, solicita a la distribuidora ENGGIE Energía Chile, la conexión del alimentador al valle de chaca, para su operación definitiva.

**5) OBSERVACIONES DE LA VISITA COMISIÓN RECEPTORA PROVISORIA.**

NO hay observaciones. Conforme a lo indicado por el ITO en sus informes, INELCO LTDA no presenta incumplimientos a lo establecido en el convenio.

**7) CONSIDERACIONES A LA RECEPCIÓN PROVISORIA.**

La "Comisión Receptora Provisoria" delimita su labor a la verificación en terreno de la ejecución de la Obra Contratada a la Empresa INELCO LTDA, de acuerdo al Cuadro de Equipos y Obras señalado en el punto 4 de la presente Acta.

Conforme a la cláusula DÉCIMA del convenio suscrito entre las partes, el inspector técnico de Obras Don Roberto Ahumada Villanueva, RUT N°5.823.167-3, constató conforme a sus informes de avance y final el cabal cumplimiento del presente convenio en todas sus partes y por la correcta ejecución del proyecto, su carta Gantt y sus plazos, no registrando observaciones adicionales a la obra.

Esta comisión al momento de su recepción, registra que las obras fueron paralizadas en un periodo del 2018, lo cual fue resuelto mediante recurso y fallo a favor de la empresa INELCO LTDA conforme a fallo ROL N°495-2018.

**CONCLUSIONES.**

Acorde a los resultados obtenidos en la inspección a terreno efectuada por la "Comisión Receptora Provisoria" del 31.01.19, estima que dichas obras se encuentran 100% Ejecutadas y en los lugares que se especificaron en contrato, contrastados a su vez con los informes y estados de pagos aprobatorios, facilitados por el I.T.O. Sr. Roberto Ahumada V. Se tiene en consideración el Informe N° CHA – 41 /19 del 30/01/2019 Que dan por terminadas las obras conforme a contrato y el informe de avance N°20 del 26.12.2018 que indican visitas a terrenos del Inspector Fiscal.

La "Comisión Receptora provisoria", tienen en consideración que INELCO LTDA ha solicitado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles conforme a solicitud de concesión 282, confirmación de concesión eléctrica definitiva de distribución y conforme a Oficio 32/2019, solicita a la distribuidora ENGGIE Energía Chile la conexión y alimentación definitiva de energía a la red eléctrica, desde la sub estación Vitor

Documento firmado por Luis Taboada Meneses, Profesional DIPIR, Juan Carlos Rojas Vargas, Profesional DAF y Sergio Méndez Rivera Profesional DIPLADER, todos funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten signature]*  
PT/OSV/jmg

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. Jefe DAF
2. Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
3. Profesional DIP'LAN, Roberto Ahumada
4. Profesional Juan Carlos Vargas
5. Profesional Sergio Méndez Rivera
6. Profesional Luis Taboada Meneses
7. Asesor Jurídico Intendenta
8. Depto. Jurídico